

Expediente: 1747/25

Carátula: MITTELMANN MARINA C/ MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 17/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23231164529 - MITTELMANN, MARINA-ACTOR/A

90000000000 - MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1747/25



H102335466150

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "MITTELMANN MARINA c/ MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. N° 1747/25

PROVEIDO DE ESCRITO DEMANDA - PRESENTADO POR: RUIZ DONCEL, GUILLERMO AUGUSTO - EN: 16/04/2025 09:39

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

- 1) Se tiene al letrado Guillermo Ruiz Doncel, con domicilio digital constituido, previamente acredite la personería invocada, en el plazo de DOS (2) días, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado sin más trámite (Art. 4 del CPCyCT).
- 2) Adjunte el acta de cierre de mediación, con firma digital del mediador interviniente. (Art. 417 Inc. 7 Procesal).
- 3) Adjunte la documentación respaldatoria de la presente acción conforme lo normado por el Art.418 del CPCyC vigente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.420 del mismo texto Legal.
- 4) Acredite el pago de la tasa de justicia proporcional, tasa de justicia por apersonamiento profesional -Leyes 5121 y 8467- bonos profesionales -Leyes 5233 y 6059-, aportes exigidos por la Ley 6059, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación.-1747/25 CAGL

Certificado digital:
CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.